

H. Cámara de Diputados de la Nación

D	CA-DIR	N°
107-24		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



BUENOS AIRES, 20 SEP. 2024

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001909/2024 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa – Por monto N° 25/2024 relativa a la “Adquisición de motores para los equipos de aire acondicionado (fan coil)”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 067/24 de fecha 22 de julio de 2024, obrante en copia fiel de su original a fojas 55/85; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 5, a) – 1 y 6, c) – 1 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 88 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo; a fojas 89/90 lucen agregadas la “Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar” y la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 94 luce el Acta de Apertura de fecha 6 de agosto de 2024, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas pertenecientes a DAVICA S.A.I.C.A.I. obrante a fojas 96/98 y NICOLAS CAMPOS obrante a fojas 99/102.

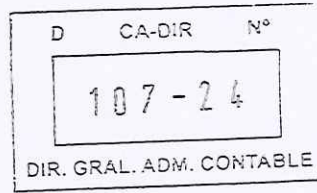
Que a fojas 107 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 113/114 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 26/2024, se expidió aconsejando: DESESTIMAR la oferta presentada por NICOLAS CAMPOS por no presentar garantía de mantenimiento de oferta; PREADJUDICAR la totalidad de los Renglones (N° 1 y 2) a DAVICA S.A.I.C.A.I.; por resultar su oferta admisible, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y

ALEXIS BALBOA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

H. Cámara de Diputados de la Nación



administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 115/116.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 354/2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso b), del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa – Por monto N° 25/2024, relativa a la “Adquisición de motores para los equipos de aire acondicionado (fan coil)”.

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta de NICOLAS CAMPOS CUIT N° 20-35123113-1, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a DAVICA S.A.I.C.A.I. CUIT N° 30-50261824-1, la totalidad de los Renglones (N° 1 y 2), por un importe total de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 5.056.470.-), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Ct. JORGE H. AMARFIL
DIRECTOR GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

ALEXIS BALBOA
SUPERVISOR ADMINISTRACIÓN
CONTABLE
DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL